

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA
LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE GRABACION Y
RETRANSMISIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CONJUNTOS
MELILLENSES DE CATEGORIA NACIONAL PARA INMUSA**

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS
6. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
7. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. PRESUPUESTO MÁXIMO
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. VALORACIÓN DE OFERTAS

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de grabación, edición de contenidos deportivos, realización de directos con unidad móvil de los encuentros deportivos de conjuntos melillenses de categoría nacional, para Información Municipal Melilla S.A. (INMUSA) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria se obliga a realizar con sus propios medios técnicos y humanos el servicio de grabación audiovisual a INMUSA con destino a su programación deportiva de fin de semana principalmente, y cuando se produzcan necesidades de producción deportiva entre semana. Los usuarios de los contenidos pueden ser cualquiera de las áreas de INMUSA.

La realización de encuentros de índole deportiva con grafismos y repeticiones, mínimo a dos cámaras, con directos a través de varias salidas simultaneas, siendo una de ellas a través de streaming.

A estos efectos, se entiende por coberturas, todo tipo de grabaciones (ruedas de prensa, canutazos, totales, mudos, recursos gráficos de cualquier índole) para la realización posterior de montajes.

Se entiende por evento íntegro, cualquier acto programado en el ámbito deportivo, o social deportivo, espectáculos deportivos, presentaciones, charlas, sesiones o de cualquier otra índole deportiva.

El número total de contenidos, así como el lugar de grabación de los mismos, serán los que determine INMUSA, conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso, la reducción o aumento del número de contenidos o incluso la suspensión del servicio podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad a INMUSA, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

INMUSA realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria a través del responsable del servicio designado por la misma, con la mayor antelación posible. En todo caso, la efectiva puesta a disposición del equipo que preste el servicio no podrá exceder de 30 minutos desde su solicitud. El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a imposición de las penalidades recogidas en el presente Pliego.

La coordinación de la petición de contenidos se realizará a través de la comunicación y certificación de una de las siguientes áreas responsables: Dirección y Gerencia, Dirección de Programación y Contenidos, Dirección Técnica, responsable de informativos o con prioridad el Coordinador de Técnicos de INMUSA.

En cada petición de contenidos se establecerá:

- * La fecha, hora de inicio prevista y lugar del servicio.
- * El plazo de entrega.
- * El lugar o persona a la que realizar la entrega de la grabación

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normas técnicas EUR/EBU (Broadcast).

Las grabaciones de contenidos se realizará en el mismo soporte con el que esté trabajando la unidad informativa de INMUSA, que en la actualidad es el formato no lineal sobre tarjetas.

Formatos de trabajo:

- Resolución: 1920 x 1080
- Aspecto: 16:9
- Códec de vídeo: h264
- Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)
- Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
- Códec de audio: AAC, estéreo
- Bitrate de audio: 192 Kbps
- Contenedor de vídeo y audio: MP4

Si la unidad informativa de INMUSA cambiase a otro formato de grabación, la empresa adjudicataria deberá adaptarse al nuevo formato.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de:

- 2 técnicos que hagan las funciones de cámara ENG y Realizador indistintamente, y un coordinador en la estructura de la empresa.

Así mismo, de los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar dichos recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Melilla.

No obstante, a los solos efectos de la identificación de marca, INMUSA facilitará la esponja y cubilete de los micrófonos, con el logo de la empresa, para su uso en los formatos de grabación en que sean necesarios.

También deberá contar con los medios necesarios de comunicación con INMUSA disponibles y atendidos 24 horas al día (Tfno. móvil del interlocutor responsable de la prestación del servicio, E-mail, o programa informático) la empresa adjudicataria velará por el riguroso cumplimiento de la normativa laboral aplicable en especial, la referida al cumplimiento de la relativa a la prevención de riesgos laborales.

3.1. Medios Técnicos

Equipamiento técnico mínimo del equipo de realización (2 unidades) estará compuesto por:

- Un Mezclador profesional HD con entradas SDI y HDMI.
- Un equipo de realización portátil con grafismo y repeticiones para la realización de video de encuentros de índole deportiva y emisión en directo con varias salidas y streaming.

Equipamiento técnico mínimo de cada unidad ENG (2 unidades) estará compuesto por:

- Un camcorder Broadcast con formato de grabación no lineal sobre tarjetas.
 - 3 CCD 1/3" mínimo
 - Lente: 13x zoom – F1.6-3.0
 - ND Filter: 1/4, 1/6, 1/64
 - Video Bit Rate: 50 Mbps
 - Relación S/N: 54db mínimo
 - SUC HD
 - Audio Input: 2 x XLR

- Línea /micro/mic+48V
- Salida BCN: compuesto SDI(HD/SD)
- Un trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- Un cargador de baterías
- Todas las baterías necesarias para el servicio
- Un kit de iluminación portátil
- Una antorcha autónoma de cámara
- Un micrófono de ambiente de cámara
- Un micrófono de mano inalámbrico
- Dos micrófonos inalámbricos de solapa
- Unos auriculares de cámara
- Un teléfono móvil con kit de manos libre

Otro equipamiento técnico

- Un lector de tarjeta multiformato, 1 PC portátil para envío de piezas, 1 PC alta gama con procesadores de la familia i7-i9 para edición no lineal
- Un sistema de envío directo para la realización de ingesta lineal en el sistema de gestión de medios de INMUSA vía FTP. El envío de material por FTP se hará en resolución:
 - Resolución: 1920 x 1080
 - Aspecto: 16:9
 - Códec de vídeo: h264
 - Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)
 - Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
 - Códec de audio: AAC, estéreo
 - Bitrate de audio: 192 Kbps
 - Contenedor de vídeo y audio: MP4
- Una minicámara HD para grabaciones extremas.
- Monitor video portátil

- Un micrófono de de cañón con pértigas y antiviento.
- Cada Técnico dispondrá de un vehículo para desplazamiento de los equipos ENG y Realización Portátil.

Mejoras

- Se valorara positivamente cualquier mejora que presente la empresa adjudicataria en materia de equipos técnicos audiovisuales o de cualquier tipo que mejore significativamente la calidad del servicio.

3.2. Medios Humanos

El adjudicatario deberá disponer de dos técnicos que hagan las funciones de cámara ENG y Realizador indistintamente, y un coordinador en la estructura del a empresa.

Los Técnicos tendrán conocimientos y experiencia acreditados para realizar, entre otras, las funciones de, grabación, edición de contenidos, realización de directos con unidad móvil, así como cualquier otra relacionada con éstas y sea requerida para el desarrollo del servicio.

Los técnicos asignados al contrato deberán tener presencia física durante la totalidad de la jornada laboral en las ubicaciones que indique el cliente, durante tres meses desde el inicio del contrato.

Al objeto de disponer de un equipo operativo para el correcto desarrollo de los servicios la empresa adjudicataria deberá contar con dos Técnicos Superiores en de Realización en Audiovisuales y Espectáculos, siendo estos requisitos indispensables para poder resultar adjudicataria del contrato

La empresa adjudicataria designará un coordinador técnico, responsable o encargado, licenciado en Periodismo, con al menos dos años de experiencia en funciones similares o análogas en empresas audiovisuales de televisión, preferentemente públicas; a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con INMUSA.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la

prestación del servicio, así como la gestión de acreditaciones de prensa, solicitud de permisos de grabación o cualquier trámite necesario para la realización del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que cubra todas sus responsabilidades en el cumplimiento del contrato y frente a terceros.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de INMUSA de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además la empresa adjudicataria tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Se valorara positivamente cualquier mejora que presente la empresa adjudicataria en materia de equipos humanos que mejore significativamente la calidad del servicio.

Será requisito indispensable para poder resultar adjudicatario del contrato, los referidos a los conocimientos, titulación y experiencia exigida para el equipo de

trabajo, dado que el personal dedicado al contrato deberá ser capaz de realizar las funciones objeto de este contrato desde el inicio de los servicios.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad Autónoma de Melilla y su zona de influencia.

5.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS

Quedarán en propiedad de INMUSA tanto la asistencia técnica recibida como todos los derechos de propiedad intelectual e imagen inherentes a los contenidos grabados, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la empresa adjudicataria o de su personal sin autorización previa de INMUSA.

La empresa adjudicataria se compromete a no difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por INMUSA.

6.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, INMUSA podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

- a) Retraso en la disponibilidad de los contenidos solicitados. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio
- b) Deficiencia técnica de la grabación o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.
- c) No grabación del contenido solicitado, por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PCT.

En caso de incumplimiento se pondrán imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al de servicio de grabación y montaje solicitado.
- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 200 euros.

No obstante lo anterior, será causa de resolución del contrato:

- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c)

7. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará mensualmente un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

1. Lugar
2. Objeto (servicio solicitado/tema)
3. Fecha y horario del inicio y fin de la prestación del servicio

La facturación se realizará por meses naturales detallando cada uno de los conceptos del servicio, su número e importes unitarios y el total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de recepción de los servicios por los efectivamente prestados a conformidad de INMUSA.

Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria del 1 al 15 de cada mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de INMUSA de los servicios prestados.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia será de tres meses.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo que INMUSA destinará a este servicio será de **15.000 euros IPSI excluido**, para los tres meses de contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje y combustible.

10.- PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentarán, en sobre cerrado, siendo el límite de presentación de las proposiciones de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la sociedad, www.playmelilla.es y hasta las DOCE HORAS DEL ÚTILMO DÍA.

LUGAR PRESENTACIÓN:

ENTIDAD. Radio Televisión Melilla

DOMICILIO. GraI. Macías, 11. 1º izq. 52001 Melilla.

En el sobre se incluirá:

1. Descripción detallada de los equipos técnicos ofertados para la prestación del servicio de grabación de contenidos, donde se explicará con claridad y amplitud las características técnicas de los mismos y señalando expresamente el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego. No se admitirán ofertas que no cumplan con la con los requerimientos técnicos solicitados en las prescripciones técnicas.

Dado que los requisitos técnicos son requerimientos mínimos, estos pueden ser mejorados por las empresas ofertantes señalando en un apartado de mejoras técnicas las de los equipos que se compromete a utilizar en la prestación del servicio.

2. Proposición económica, que deberá realizarse con el detalle necesario para su valoración.

11.- VALORACIÓN DE OFERTAS (criterio de adjudicación)

Mejor oferta económica 60%

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado 60%. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente formula

$$\frac{R.n \times 60\%}{M.R}$$

M.R= cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio de licitación de la oferta más baja= (precio licitación-oferta más baja)

R.n= cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio a valorar= (precio licitación-oferta a valorar)

Las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria cuando estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas.

Valoración de las mejoras sobre los requisitos mínimos exigidos (40%)

Se valorarán los elementos señalados teniendo en consideración que si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo para los servicios contratado y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará cero puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre éstos se encuentran los siguientes:

1. No acreditar la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales especificados en el pliego técnico, detallado en el apartado "Medios Humanos".
2. No acreditar la disponibilidad de los medios técnicos mínimos requeridos para el desarrollo del contrato, recogidos en el apartado "Medios Técnicos"
3. No acreditar la disponibilidad del centro de trabajo requerido para el desarrollo del contrato, requeridos el apartado "Medios Técnicos y Humanos".

Si se trata de una propuesta concreta, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

1. Descripción técnica detallada 10%

Método de valoración

Se valorarán con una puntuación que vayan desde 0 (la propuesta en su conjunto tiene poco nivel de detalle o no se tratan con suficiente nivel de detalle los distintos aspectos destacados y relacionado en el pliego técnico, 4 (la propuesta en su conjunto tiene un nivel de detalle medio y/o presenta un nivel de detalle en algunos aspectos, pero no en todos, y sobre todo en los de mayor relevancia), ó 10 (la propuesta en su conjunto presenta un buen nivel de detalle, especialmente en aquellos aspectos de mayor relevancia y que aportan mayor valor técnico a la propuesta, permitiendo valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de propuesta y calidad de la misma.

2. Coordinador de servicio 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la propuesta de Coordinación.

3. Medios Técnicos 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la propuesta de Medios Técnicos.

4. Instalaciones 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre las instalaciones propuesta.

5. Experiencia y cualificación profesional 18%

Método de valoración

Se valorará con una puntuación de 0 (no se trata, se trata de forma equivocada o no se considera de interés), 4 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 8 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado), 12 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta interesante), y 18 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle pudiendo considerarse como óptima y/o puede considerarse la mejor de las propuestas realizadas, aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la cualificación, formación y experiencia profesional en el trabajo similares del equipo de trabajo).

Melilla a 21 de enero de 2022